

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2337-2014

CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio O.J.2014-105 del 7 de mayo del 2014 (REF. CU-271-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 106 QUATER AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS”, Expediente No. 18.966.

CONSIDERANDO:

El dictamen O.J.2014-105 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el Proyecto Ley expediente N. 18.966 de **“INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 106 QUATER AL CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS”**

En la justificación del proyecto se expone que Costa Rica en los últimos años se ha interesado por cumplir estándares internacionales de transparencia fiscal, los cuales son fijados por OCDE, se citan algunos ejemplos de este avance como la Ley para el Cumplimiento de Estándar de Transparencia Fiscal (Ley N. 9068) mediante la cual se introdujeron varias modificaciones al Código de Normas y Procedimientos Tributarios y al Código de Comercio.

Se toma en consideración como uno de los principales aspectos para cumplir con los estándares de transparencia fiscal el efectivo intercambio de información en materia fiscal, sin que se restrinja por un interés nacional, así se expresa en el proyecto:

“El intercambio de información se considera como uno de los principales mecanismos para atacar la evasión fiscal en el extranjero, la cual representa una de las mayores preocupaciones de un importante grupo de jurisdicciones alrededor del mundo. Además, la buena cooperación entre administraciones tributarias es un aspecto indispensable para que se lleven a cabo de manera efectiva los respectivos intercambios de información en materia tributaria.”

Parte del avance que ha tenido Costa Rica en este campo, se refleja en los 16 acuerdos que ha suscrito con el objeto de *“intercambio de*

información tributaria y cuenta con un Código Tributario dentro del cual se tratan temas como el deber de información de terceros y la obligación de las entidades financieras de proporcionar aquella información que se encuentre en su poder y que resulte pertinente, entre otros.”

Parte de los compromisos adquiridos por Costa Rica en el ámbito internacional, lo ha sido con FATCA el cual, como se indica en el proyecto, el Gobierno ha llevado a cabo una serie de negociaciones con el fin de suscribir un acuerdo intergubernamental, por medio del cual se proceda de manera correcta con el reporte de la información correspondiente, aliviando las obligaciones y cargas que FATCA ha impuesto sobre instituciones tanto públicas como privadas. En virtud de lo anterior se determina que existe una imposibilidad jurídica para brindar la información y cumplir con lo que se ha suscrito en los diferentes Convenios, en virtud de esto indica:

“Así las cosas, al analizar la legislación doméstica relativa al intercambio de información tributaria y su correspondiente procedimiento, resulta evidente la inexistencia de una disposición legal que regule el intercambio automático y periódico de información que se encuentre en poder de entidades financieras y que sea requerido por otras jurisdicciones, por lo que Costa Rica se encontraría imposibilitada para cumplir efectivamente con los instrumentos y estándares internacionales a lo que se hizo referencia previamente.

Es decir, de acuerdo con el contexto internacional actual, se requiere que el país cuente con los instrumentos para llevar a cabo un efectivo intercambio automático de aquella información que se encuentre en poder de entidades financieras, esto de conformidad con los distintos convenios internacionales suscritos en que se contemple el intercambio automático de información en materia tributaria.”

CONTENIDO DEL PROYECTO

Se conforma de un único artículo, mediante el cual se incorpora el artículo 106 quater al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el cual dispone:

“Artículo 106 quater.- Intercambio automático de información en poder de entidades financieras

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 106 ter anterior, en caso de que como resultado de la implementación de convenios internacionales en que se contemple el intercambio de información en materia tributaria se suscriban instrumentos para el intercambio de información de modo automático, las entidades financieras deberán suministrar periódicamente a la Administración Tributaria toda la información requerida de sus clientes y usuarios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 bis del presente Código, según lo disponga la Administración Tributaria, de conformidad con las especificidades de cada instrumento. Para los efectos, no será necesario cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 106 ter de este Código.”

El procedimiento establecido en el artículo 106 exige algunas condiciones mínimas para intercambiar este tipo de información mediante criterios objetivos de selección y un procedimiento previo

mediante el cual existe evidencias sólidas de la configuración potencial de un acto ilícito tributario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Mediante la reforma propuesta que se pretende incorporar al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se establece que cuando exista un Convenio Internacional de intercambio de información se imponga a las entidades financieras la obligación de brindar la información de manera automática y periódicamente de tal manera que no se requiera de la autorización judicial previa, como establece el artículo 106 del mismo cuerpo normativo.

Esta propuesta de proyecto de Ley ha sido cuestionado debido a las implicaciones jurídicas que podría traer consigo para las personas usuarias de entidades bancarias a quienes se les estaría dejando al descubierto su información bancaria sin que exista garantía para los usuarios de quiénes y cómo estarían manejando dicha información y su acceso, garantía que se estaría eliminando al no requerir de una autorización judicial mediante la cual se requiera la necesidad de justificar la necesidad de suministro de dicha información, lo cual en nuestro criterio se estaría dejando al descubierto información que es muy delicada, sin brindarle la debida garantía al ciudadano de la confidencialidad de la misma.

Por lo que pese a que el presente proyecto de ley no violenta la autonomía universitaria, es importante indicar que se evidencia mediante el artículo propuesto que el manejo de la información que manejan las entidades financieras al tener que suministrarla de modo automática y periódicamente, el artículo no estaría garantizando la confidencialidad e integridad del manejo de dicha información, dejando derechos fundamentales que deben garantizarse al ciudadano usuario y que podría acarrear que información tan delicada , por lo que se recomienda apoyar la reforma siempre y cuando el artículo logre garantizar la confidencialidad de la información y la necesidad de suministrar dicha información.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2014-105 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Hacer la siguiente observación sobre el Proyecto de Ley “INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 106 QUATER AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS”, Expediente No. 18.966:**

Pese a que el proyecto de ley no violenta la autonomía universitaria, se evidencia mediante el artículo propuesto, que la información que manejan las entidades financieras al tener que suministrarla de modo automática y periódicamente, el artículo no estaría garantizando la confidencialidad e integridad del manejo de dicha información, dejando derechos

fundamentales que deben garantizársele al ciudadano usuario y que podría acarrear que información tan delicada, por lo que se recomienda apoyar la reforma, siempre y cuando el artículo logre garantizar la confidencialidad de la información y la necesidad de suministrar dicha información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio R 159-2014 del 09 de mayo del 2014 (REF. CU-274-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que remite un proyecto de préstamo bancario, para la construcción de algunas sedes de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el proyecto de préstamo bancario presentado por la Rectoría, para la construcción de algunas sedes de centros universitarios, con el fin de que estudie la propuesta y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de julio del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio V-INVES/2014-063 del 06 de mayo del 2014 (REF. CU-276-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de investigación, en el que adjunta el informe correspondiente a su viaje a Nicaragua, para participar en la 40 Reunión del Sistema Regional de investigación y Postgrado (SICAR), del 22 al 25 de abril del 2014.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de investigación, el envío del informe sobre su participación en la 40 Reunión del Sistema Regional de investigación y Postgrado (SICAR), del 22 al 25 de abril del 2014 y felicitarla por el logro de la aprobación de la propuesta para la creación del Observatorio Centroamericano de Ciencias y Tecnología.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce correo del 12 de mayo del 2014 (REF. CU-278-2014), suscrito por la Sra. Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita revisar el acuerdo tomado en sesión 2334-2014, Art. II, inciso 7), celebrada el 30 de abril del 2014, referente a la aprobación del perfil para el puesto de Director(a) de Centros Universitarios, dado que por error, dentro del requisito de experiencia, se incluyó la frase “específicamente en la gestión de proyectos de investigación”.

También se recibe oficio ORH.USP.2014.819 del 13 de mayo del 2014 (REF. CU-279-2014), suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que lo mencionado por la Sra. Marlene Víquez en su correo del 12 de mayo, es correcto.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la nota ORH.USP.2014.819 de la Oficina de Recursos Humanos, se indica que la frase “*específicamente en la gestión de proyectos de investigación*”, se incorporó por error en el perfil del Director de Centros Universitarios, siendo que pertenece al perfil de Director del CICDE.
2. El Consejo Universitario, en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, aprobó la política sobre los perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado en la sesión 2334-2014, Art. II, inciso 7), celebrada el 30 de abril del 2014, referente a la aprobación del perfil para el puesto de Director(a) de Centros Universitarios, de manera que en los requisitos de experiencia, se elimine la frase “específicamente en la gestión de proyectos de investigación”.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos realizar la fe de erratas en el correspondiente cartel de publicación.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe correo del 14 de mayo del 2014 (REF. CU-283-2014), suscrito por el Sr. Colman Zambrana Ramírez, administrador del Centro Universitario de Alajuela, en el que plantea recurso de apelación sobre el perfil del concurso promovido para la selección del/la Director(a) de Centros Universitarios, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2334-2014, Art. II, inciso 7), del 30 de abril del 2014.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la presente sesión, Art. III, inciso 4), se modificó el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2334-2014, Art. II, inciso 7), del 30 de abril del 2014, eliminándose en los requisitos del perfil para el puesto de/la Director(a) de Centros Universitarios, la frase *“específicamente en la gestión de proyectos de investigación”*.
2. El recurso de apelación interpuesto por el Sr. Colman Zambrana Ramírez, es para que se elimine la frase mencionada.

SE ACUERDA:

Informar al Sr. Colman Zambrana que mediante acuerdo tomado en esta sesión, Art. III, inciso 4), el Consejo Universitario procedió a corregir el error cometido en la aprobación del perfil para el puesto de/la Director(a) de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe correo del 14 de mayo del 2014 (REF. CU-285-2014), suscrito por la Sra. Annia Quesada Muñoz, administradora del Centro Universitario de Sarapiquí, en el que plantea recurso de apelación sobre el perfil del concurso promovido para la selección del/la Director(a) de Centros Universitarios, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2334-2014, Art. II, inciso 7), del 30 de abril del 2014.

CONSIDERANDO QUE:

3. En la presente sesión, Art. III, inciso 4), se modificó el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2334-2014, Art. II, inciso 7), del 30 de abril del 2014, eliminándose en los requisitos del perfil para el puesto de/la Director(a) de Centros Universitarios, la frase *“específicamente en la gestión de proyectos de investigación”*.

4. El recurso de apelación interpuesto por la Sra. Annia Quesada Muñoz, es para que se elimine la frase mencionada.

SE ACUERDA:

Informar a la Sra. Annia Quesada Muñoz que mediante acuerdo tomado en esta sesión, Art. III, inciso 4), el Consejo Universitario procedió a corregir el error cometido en la aprobación del perfil para el puesto de/la Director(a) de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio CU.CPDOyA-2014-012 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 504-2014, Art. I, celebrada el 12 de mayo del 2014, en el que se nombra al señor Mainor Herrera Chavarría coordinador temporal de esa comisión, durante el período en que la señora Marlene Víquez se encuentre con permiso para dedicarse a la campaña para la elección de Rector.

SE ACUERDA:

Tomar nota sobre el nombramiento del señor Mainor Herrera Chavarría coordinador temporal de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, durante el período en que la Sra. Marlene Víquez esté con el permiso aprobado en sesión 2335-2014, Art. V, inciso 1) del 12 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio SCU-2014-064 del 15 de mayo del 2014 (REF. CU-286-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 28 de abril del 2014 venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018 y se está en proceso de ordenamiento de la información.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sra. Cristina D'Alton, coordinadora de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional 2013-2018 nombrada

por el Consejo Universitario en sesión 2255-2013, Art. II, inciso 1) del 30 de mayo del 2013, se acogió a la jubilación.

2. Las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de Lineamientos de Política Institucional.

SE ACUERDA:

1. Nombrar al Sr. Luis Paulino Vargas Solís coordinador de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional.
2. Remitir a la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, con el fin de que las analice y remita al Consejo Universitario la propuesta, a más tardar el 8 de setiembre del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe correo del 15 de mayo del 2014 (REF. CU-287-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector titular, en el que informa que tomará vacaciones los días 19, 21, 22 y 23 de mayo del 2014. Además indica que el martes 20 de mayo estará asistiendo a CONARE en su condición de rector. También solicita que se nombre a la Sra. Lizette Brenes Bonilla como Rectora en ejercicio.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de que el señor Rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, estará disfrutando de vacaciones los días 19, 21, 22 y 23 de mayo del 2014.
2. Nombrar a la Sra. Lizette Brenes Bonilla como Rectora en ejercicio, los días 19, 21, 22 y 23 de mayo del 2014, o durante los días de esa semana en que el rector titular esté disfrutando de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA integrar a la Sra. Marlene Víquez Salazar como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la sesión 2335-2014, Art. III, inciso 10), celebrada el 07 de mayo del

2014, para el estudio de los atestados de los oferentes al puesto de Director(a) de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce solicitud verbal del Sr. Mainor Herrera Chavarría, Coordinador a.i. de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para se amplíe la fecha de presentación del dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2334-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 30 de abril del 2014, sobre la propuesta de modificación de los Artículo 123 y 130 del Estatuto de Personal, y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga hasta el 15 de julio del 2014, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, presente al plenario el dictamen solicitado en sesión 2334-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 30 de abril del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Ramiro Porras Quesada, en su calidad de miembro del Consejo Universitario, de fecha 11 de octubre del 2012 (REF. CU-630-2013), para que se solicite a las autoridades del Gobierno de la República, un alto consensuado a la creación de nuevas universidades públicas y privadas.

SE ACUERDA:

Archivar la propuesta del Sr. Ramiro Porras, por carecer de interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-a)

Se conoce propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Ramiro Porras Quesada, en su calidad de miembro del Consejo Universitario, de fecha 11 de octubre del 2012 (REF. CU-630-2013), para que inste a las autoridades del Gobierno de la República para que dé por

agotado el esquema del CONESUP y en su lugar apoye la propuesta de creación de la SUGESPRI (Superintendencia General de la Educación Superior Privada), que la UNED estaría presentando a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Archivar la propuesta del Sr. Ramiro Porras, por carecer de interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-b)

Se conoce propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Ramiro Porras Quesada, en su calidad de miembro del Consejo Universitario, de fecha 11 de octubre del 2012 (REF. CU-630-2013), sobre la creación del Instituto de Investigación de los Problemas Nacionales, conformado por investigadores de todas las Escuelas. Además propone ubicar la Cátedra “El país que necesitamos” dentro de este Instituto.

SE ACUERDA:

No aprobar la propuesta planteada por el Sr. Ramiro Porras, sobre la creación del Instituto de Investigación de los Problemas Nacionales, considerando que en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, el Consejo Universitario estableció las políticas para la creación de centros e institutos de investigación y extensión, así como el protocolo que debe seguirse para su creación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-c)

Se conoce propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Ramiro Porras Quesada, en su calidad de miembro del Consejo Universitario, de fecha 11 de octubre del 2012 (REF. CU-630-2013), para que se solicite a la coordinación de la Cátedra “El país que necesitamos”, auspiciar un foro de discusión del tema referente a la educación a distancia y la enseñanza virtual, con el fin de delimitar los términos y fortalecer la razón de ser de la UNED y su compromiso social.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, valorar la iniciativa del Sr. Ramiro Porras, en las actividades del Plan

Académico, para que se realice un foro de análisis sobre la educación a distancia y la enseñanza virtual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-d)

Se conoce propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Ramiro Porras Quesada, en su calidad de miembro del Consejo Universitario, de fecha 11 de octubre del 2012 (REF. CU-630-2013), sobre el proceso de creación de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente el análisis de la propuesta del Sr. Ramiro Porras, sobre la creación de una vicerrectoría de extensión universitaria, hasta que se considere pertinente esta discusión en el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se retoma el correo del 11 de julio del 2013 (REF. CU-420-2013), remitido por el Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación a los artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

CONSIDERANDO:

La solicitud verbal planteada por el Sr. Mario Molina, para que se deje pendiente el análisis de su propuesta, con el fin de ajustarla a la actualidad.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que el Sr. Mario Molina retoma y actualice la propuesta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2013-243 del 5 de setiembre del 2013 (REF. CU-560-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS, Expediente No.18.624.

También, se reciben los siguientes oficios, en los que se brindan criterio sobre el proyecto de ley citado:

- Oficio ECEN-805 del 26 de setiembre del 2013 (REF. CU-602-2013), suscrito por Sr. Eugenio Rojas Mora, en su condición de Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas en ese momento.
- Oficio E.C.S.H.294.2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-616-2013), suscrito por la Sra. Susan Solís Rosales, Encargada de la Cátedra de Turismo Sostenible.
- Oficio ECA 2013-232 del 27 de setiembre del 2013 (REF. CU-627-2014), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

CONSIDERANDO:

1. La consulta realizada a la Universidad por la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS, Expediente No.18.624.
2. El dictamen jurídico O.J.2013-243 de la Oficina Jurídica.
3. Los criterios brindados por las unidades académicas de la Universidad.

SE ACUERDA:

Recomendar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que dentro del análisis y discusión del proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS, Expediente No.18.624, se tome en consideración las observaciones planteadas por las unidades académicas de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3-a)

Se retoman los siguientes oficios, en los que se brinda criterio sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS, Expediente No.18.624

- **Oficio O.J.2013-243 del 5 de setiembre del 2013 (REF. CU-560-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.**
- **Oficio ECEN-805 del 26 de setiembre del 2013 (REF. CU-602-2013), suscrito por Sr. Eugenio Rojas Mora, en su condición de Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas en ese momento.**
- **Oficio E.C.S.H.294.2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-616-2013), suscrito por la Sra. Susan Solís Rosales, Encargada de la Cátedra de Turismo Sostenible.**
- **Oficio ECA 2013-232 del 27 de setiembre del 2013 (REF. CU-627-2014), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración.**

SE ACUERDA:

Agradecer a la Oficina Jurídica, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la Escuela de Ciencias de la Administración y la Cátedra de Turismo Sostenible, los criterios brindados en relación con el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS, Expediente No.18.624.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 4)**

Se retoman los siguientes oficios suscritos por la Sra. Rosa María Vindas Chaves:

- **Oficio O.R.H.,2658-2013 del 18 de noviembre del 2013 (REF. CU-788-2013), en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, de falta de confianza que se ha emitido en referencia a esa Oficina, por lo que solicita audiencia.**
- **Oficio O.R.H.-2677-2013 del 18 de noviembre del 2013 (REF. CU-790-2013), en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Académica, ya que no hay evidencia de los 5 años de experiencia válida en las actividades de docencia, extensión, investigación o producción académica.**

- **Oficio O.R.H.-190-2014 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-161-2014), en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota.**
- **Nota del 23 de abril del 2014 (REF. CU-242-2014), en el que hace algunas manifestaciones sobre su situación laboral.**

CONSIDERANDO QUE:

La Sra. Rosa María Vindas Chaves actualmente se encuentra con una licencia por su candidatura en el proceso de elección del rector o rectora de la universidad.

SE ACUERDA:

Dejar pendientes de análisis los oficios citados, enviados por la Sra. Rosa María Vindas, para ser conocidos por el Consejo Universitario cuando termine la campaña política para elección de rector o rectora.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se retoma el oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril del 2014 (REF. CU-247-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión extraordinaria 980-2014, Art. I, punto 1, celebrada el 22 de abril del 2014, en relación con el recurso de reposición presentado el 10 de abril del 2014, por un grupo de personas funcionarias de la institución, en contra del acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión ordinaria 977-2014, Art. IV, puntos 1 y 2, celebrada el 08 de abril del 2014, en el que se suspende la autorización al señor Greibin Villegas Barahona, para realizar encuestas electorales y sondeos de opinión en el presente proceso electoral.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 2 de junio del 2014, brinde un dictamen al Consejo Universitario, en relación con lo expuesto por el Tribunal Electoral en el oficio TEUNED-05614.

ACUERDO FIRME

amss**